

Chiriguana, veinte (20) de agosto del dos mil Veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	CARLOS RAFAEL CABRERA ROSADO
APODERADO:	Dra. MARYANIS PAOLA MEZA HERNÁNDEZ
EJECUTADOS:	MIGUEL ANTONIO CABRERA OLIVO Y MARÍA AUXILIADORA ROSADO ARZUAGA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00118-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICION

Este despacho, accede a lo solicitado por la apoderada judicial del ejecutante **CARLOS RAFAEL CABRERA ROSADO**, teniendo en cuenta, que lo pedido es manifestado por la parte interesada en el proceso que nos ocupa, en consecuencia, levántese la medida de embargo existentes en los Bancos BBVA de la ciudad de Valledupar – Cesar y Banco Agrario de Colombia de este municipio.

Por secretaria, líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4323f19e88f6fa813972fb740b493063e3304bdo27bd7bd1f7d3494c91b1cd2a
Documento generado en 20/08/2021 11:03:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>